ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE COSTOS Y DE MERCADO – PARA "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA PEDAGOGICA DE PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2026"

Ciudad y Fecha: Clemencia - Bolívar octubre de 2026.

1. **OBJETO A CONTRATAR:** "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA PEDAGOGICA DE PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2026**".
2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

El 1 de marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas Proclamó el periodo 2011-2020 como el «Decenio de Acción para la Seguridad Vial» según su resolución 64/255, con el objetivo General de estabilizar y posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo.

En la resolución se solicita a la Entidad Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial y otros interesados, preparen un plan de acción del Decenio como documento orientativo que facilite la consecución de sus objetivos además de coordinar el seguimiento periódico de los progresos mundiales en el cumplimiento de los objetivos indicados en el plan de acción.

En el año 2015, los asistentes a la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptaron la histórica Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Una de las nuevas metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es reducir a la mitad el número mundial de muertes y traumatismos por accidente de tránsito de aquí a 2030.

De acuerdo al Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial (Es Hora de Pasar a la Acción), los países de ingresos bajos y medianos tienen tasas más altas de letalidad por accidentes de tránsito (21,5 y 19,5 por 100 000 habitantes, respectivamente) que los países de ingresos altos (10,3 por 100.000). Más del 90% de las víctimas mortales de los accidentes de tránsito que ocurren en el mundo corresponde a países de ingresos bajos y medianos, que tan sólo tienen el 48% de los vehículos del mundo. En muchos países de ingresos altos, las tasas de mortalidad han ido descendiendo en los últimos cuatro a cinco decenios; no obstante, en esos países los accidentes de tránsito continúan siendo una importante causa de muerte, traumatismo y discapacidad.

El Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una Política de estado la seguridad vial y para ello estableció su Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2022-2031, el cual articula y coordina las diversas actuaciones de las instituciones públicas intervinientes y responsables de la seguridad vial en Colombia, además de incorporar como un actor relevante en el diseño y evaluación de dichas actuaciones o medidas a los representantes de organismos de la sociedad civil, sean éstos del sector público o privado, entidades, de la academia, o de las agrupaciones de víctimas de accidentes de tránsito.

Por ello el establecimiento de este Plan Nacional de Seguridad constituye la manifestación explícita y expresa del gobierno colombiano de cambiar la mirada y aportar desde la institucionalidad pública a elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria, que contribuya a la generación de una cultura de la prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito sean estos peatones, ciclistas, motociclistas conductores o pasajeros.

Así mismo la Ley 1503 de 2011, en su artículo 1 establece que “La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (…)”

El Municipio de Clemencia no es ajeno a esta situación y al igual que en toda Colombia predominan las explicaciones originadas por factores humanos, especialmente aquellos de orden normativo y que remite al incumplimiento de las normas de tránsito como los excesos de velocidad, la no obediencia a las señales de tránsito, la conducción bajo los efectos del alcohol y no portar con los implementos necesarios para la protección como casco y chalecos.

De lo anterior es fácil deducir que la problemática vial y del transporte tiene un alto componente social, y en consecuencia se necesita de experiencias y prácticas novedosas que propicien la organización y participación de la sociedad civil dirigidas a la generación de una conciencia vial, en el comportamiento de los conductores de vehículos automotores al transitar por las vías del municipio.

Por lo que es necesario concientizar a los ciudadanos del Municipio de Clemencia, sobre los riesgos del incumplimiento de las normas de tránsito y las precauciones que se deben tomar para evitar accidentes, y poner en práctica la seguridad vial, mediante la ejecución de una campaña pedagógica de prevención y seguridad vial.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación para "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA PEDAGOGICA DE PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2026**".

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios a contratar están clasificados dentro del sistema de codificación de servicios y productos de las Naciones Unidas (UNSPSC), bajo los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80-10-15	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios
80-10-16	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80-11-15	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de recursos humanos
81-10-22	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de transporte
86-10-17	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional - científica
93-14-17	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

4. ESPECIFICACIONES:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Se deberá realizar una serie de actividades encaminadas a generar una conciencia vial en el comportamiento de los conductores de vehículos automotor, peatones y comunidad en general, durante cuarenta y cinco (45) días:

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1	Actividad No. 1: CAMPAÑA PARA DISMINUIR SINIESTROS VIALES OCASIONADOS POR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL	Esta campaña Seguridad vial, se llevará a cabo en diferentes puntos más influyentes en el municipio, con el fin de concientizar a todos los actores viales de no mezclar bebidas alcohólicas con la conducción, apoyados con el cuerpo de agentes del municipio e instructores capacitados, con quienes se realizará Taller teórico - practico, con apoyo de alcohosensores con preliminar y sesiones de grupo de teatro, con el fin de recordarles la importancia de NO mezclar el licor con las llaves
2	Actividad No. 2: En fin de año y navidad me muevo seguro	Campañas desarrolladas en fin de año y navidad, con la finalidad que el municipio en general se mueva seguro, en donde se les mostrará por medio de varias actividades, la importancia de tener una movilidad segura, se contará con la presencia de instructores capacitados y papa Noel (figura que tipifica la navidad) para tener un mayor impacto con la comunidad. En estas campañas se llevan sonrisas, conocimientos y alegrías.

DETALLE	UNID	CANT
Actividad No. 1: CAMPAÑA PARA DISMINUIR SINIESTROS VIALES OCASIONADOS POR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL		
Alquiler Puntos Móviles de Actividades (Incluye Carpas, Sillas, TV, Portátil, Sonido, Abanicos, Micrófono)	UNID	20
Alquiler de motocicleta para Simulacro	UNID	15
Alquiler de vehículo para Simulacro	UNID	5
Refrigerios	UNID	300
Gorras Bordadas	UNID	300
Sesiones Grupo de Teatro	UND	10
Camisetas Estampadas participantes	UNID	300

Botellas de agua pequeña	UNID	300
Actividad No. 2: En fin de año y navidad me muevo seguro		
Alquiler Puntos Móviles de Actividades (Incluye Carpas, Sillas, TV, Portátil, Sonido, Abanicos, Micrófono)	UNID	20
Sesiones Grupo de Teatro	UND	20
Refrigerios	UNID	400
Gorras Bordadas adultos	UNID	200
Gorras Bordadas niños	UNID	200
Botellas de agua	UNID	200
Tapete Didáctico para niños (3m x 3m c/u) elaborados en Banner, policromía, impresión digital.	UNID	2
Cascos reglamentarios	UNID	100
Chalecos para motociclistas reglamentarios	UNID	100
Mangas para motociclistas	UNID	100
Juegos y Juguetes para rifas actividades de niños	UNID	200
Camisetas Estampadas participantes actividad niños	UNID	200
COSTOS GENERALES		
Camiseta tipo buso con logo de la campaña y del proyecto para el equipo de trabajo	UNID	10
Pendones	UNID	10
Soporte para pendones tipo araña	UNID	10
Volantes doble cara full color	UNID	5.000
Abanicos (en cartón grueso e impreso a doble cara y plastificado brillante)	UNID	2.000
COSTOS EXENTOS DE IVA		
Publicidad redes sociales	GL	1
Perifoneo	GL	1
Publicidad radial	GL	1
Alquiler de Transporte (Personal y Elementos - Carpas)	GL	1
Director de proyecto	GL	1
Personal de apoyo No.1	GL	1
Personal de apoyo No.2	GL	1
Técnicos de Seguridad Vial - No.1	GL	1

Diseño Publicitario del proyecto e imagen de campañas	GL	1
Bicicletas para niños (incluye kit: casco, chaleco y luces)	UNID	150

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** IVA incluido.

La oferta económica debe incluir la totalidad de los costos indirectos en que debe incurrir el Contratista para cumplir a cabalidad con la Prestación del Servicio requerido. El valor del contrato incluye salarios, prestaciones sociales, pagos de parafiscales del personal utilizado para prestar el servicio, impuestos, todos los gastos en que incurra el contratista para utilizar las herramientas tecnológicas y el sistema de información necesario para el desarrollo del contrato; incluye también todos los gastos de legalización del contrato y los gastos administrativos, financieros y operativos. En caso de ser superior el valor de la propuesta, esta será rechazada.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial señalado, so pena de ser rechazada la propuesta.

5.1. Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto, para la Vigencia Fiscal Dos Mil Veintiséis (2026), así:

CDP	CONCEPTO	CUANTÍA	FECHA
CD1-2026000250	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA PEDAGOGICA DE PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2026	$300.000.000	09/10/2026

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000250 (solicitud CD-250-2026), expedido el nueve (9) de octubre de 2026 por el responsable del presupuesto del Instituto, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, ampara la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, con cargo a los siguientes rubros: 2.4.0.9.06.00 Intersubsectorial Transporte – Seguridad de Transporte

(2409), por $285.000.000; y 2.4.9.9.06.00 Intersubsectorial Transporte – Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Transporte, por $15.000.000.

5.2. Forma de Pago:

El instituto realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

(i) Un pago inicial por concepto de anticipo por valor del 40% del proyecto, el cual se pagará al momento de la suscripción del acta de inicio y previo al cumplimiento de todos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

(ii) El 60% del valor restante, será pagado al finalizar la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro acompañada de la acreditación e informe final de las actividades ejecutadas, así como del cumplimiento del suministro de los elementos que a la fecha de la radicación de la cuenta de cobro se haya realizado a entera satisfacción, especificados en debida forma, y certificada previamente por el supervisor del contrato. Igualmente se deberá comprobar el pago de seguridad social por parte del contratista. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

El contratista se compromete a sostener los precios unitarios por todo el lapso de ejecución del contrato, sin importar las fluctuaciones del mercado. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato.

NOTA 2. Para el pago el contratista (persona jurídica) deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal ante la eventualidad que no exista revisor fiscal en la empresa correspondiente al periodo que se paga.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los

afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 3. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Instituto del pago de intereses moratorios.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. DEL CONTRATISTA:

a) El contratista se obliga a estar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

b) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto, a través del Supervisor.

d) Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la PROPUESTA.

i) Cumplir con que objeto contrato en la presente contratación sea de primera calidad.

j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.2. DE LA ENTIDAD:

La entidad se compromete a:

a) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

b) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.

c) Suscribir el acta de iniciación.

d) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.

e) Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.

g) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

h) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.

i) Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de cuarenta y cinco (45) días calendarios sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, el cual contará a partir de la suscripción del acta de iniciación correspondiente, por parte del supervisor designado por el Instituto y el Contratista.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será el Municipio de Clemencia ubicado en el Departamento de Bolívar.

9. SUPERVISION

El Instituto ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante el Gerente del Instituto o el funcionario que este designe como supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del Instituto, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Instituto en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

Para efectos contractuales al proponente que se le adjudique el contrato se compromete a cumplir obligatoriamente los siguientes aspectos jurídicos:

- En caso que el adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior se constituye en una obligación contractual y su cumplimiento deberá ser vigilado por el supervisor del contrato.

11. REQUISITOS:

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

Junto con la propuesta deberá presentar:

11.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley.

11.1.2. Acreditación como MIPYMES. (este numeral aplica, en el evento que se haya publicado acto administrativo por el cual se limita a MIPYME)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y cuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que estas, aporten los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta. El domicilio de las Mipyme debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato, el cual se encuentra establecido en el presente documento. El interesado acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

11.1.3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución

del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Instituto no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- En casos de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que lo integran.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

11.1.4. Apoderados:

11.1.4.1. Apoderados de persona natural o jurídica nacional:

La propuesta podrá ser presentada directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual se deberá anexar el poder otorgado en legal forma, en el cual se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

a. Formular Propuesta para el proceso de selección de qué trata el Pliego de condiciones.

b. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Instituto en el curso del presente proceso.

c. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.

d. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

11.1.4.2. Apoderado de personas extranjeras:

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

11.1.5. Existencia y representación legal:

11.1.5.1. Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona

natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación y dos (2) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral 7 del presente documento.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de

selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

11.1.5.2. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y lo previsto en este pliego.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

11.1.6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes:

11.1.6.2. Persona natural o jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la Reunión en la cual se efectuará la apertura del sobre No. 2 (oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la citada reunión, la propuesta será RECHAZADA.
- Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 - Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30 días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección), donde conste que se encuentran inscritos así de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
80-10-15	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios
80-10-16	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80-11-15	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de recursos humanos
81-10-22	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de transporte
86-10-17	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional - científica
93-14-17	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según

corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de constitución.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

11.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta:

El proponente debe presentar con la propuesta, el original de la garantía de seriedad de la misma expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una garantía bancaria en los siguientes términos:

- **Asegurado y beneficiario:** Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Clemencia.
- **NIT:** 900.563.301-2.
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- **Recibo de pago:** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En el evento de ampliarse el término para la adjudicación, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía, de considerarlo necesario la entidad.

Los proponentes favorecidos y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso. Si la Convocatoria se declarara desierta se devolverá el original de la garantía de seriedad de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la declaratoria de desierta, previa solicitud del interesado.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Instituto.

11.1.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas

de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Instituto dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago

de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificatoria.

11.1.9. Compromiso de transparencia:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

11.1.10. Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

11.1.11. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas del oferente persona natural, persona jurídica y de su Representante Legal.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos.

11.1.12. Cédula de ciudadanía del proponente:

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

11.1.13. Certificación del revisor fiscal:

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

11.1.14. Registro Único Tributario:

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen.

11.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE (Fecha no superior a 30 días) y en FIRME, en el cual se refleje la Información requerida para determinar la Capacidad Financiera exigida.

Si la propuesta se presenta en forma de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar el certificado.

La entidad evaluara los indicadores de la capacidad financiera del año 2025.

Si la persona jurídica tiene menos de un año de operación deberá presentar su BALANCE DE APERTURA, y de él se obtendrá la información financiera requerida.

Para consorcios o uniones temporales, la evaluación de la Capacidad Financiera se obtendrá sumando los indicadores de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación de cada uno de ellos.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP:

11.2.1. Capital de Trabajo (CT):

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC

Donde,

CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial de la contratación.

11.2.2. Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a 1,8.

11.2.3. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor o igual a 0,70.

11.2.4. Razón de Cobertura de Intereses:

Deberá ser mayor o igual a 2,00

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

11.2.5. Patrimonio:

Deberá ser superior al presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

11.2.6. Capacidad Organizacional:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

11.2.6.1. Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

Debe ser mayor o igual a 0,10

11.2.6.2. Rentabilidad del Activo (ROA)

Debe ser mayor o igual a 0,05

11.2.7. Consideraciones acerca del cumplimiento de los requisitos financieros:

11.2.7.1. Sobre personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de los últimos tres años, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

11.2.7.2. Sobre personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

11.2.7.3. Sobre la presentación de los requisitos financieros en moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

11.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:

13.1. Equipo de trabajo profesional:

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en el siguiente cuadro:

CANT.	CARGO	Formación académica
1	Director de Proyecto	**NBC:** Ingeniería con postgrado en Gerencia de Proyectos y título como Técnico en Seguridad vial. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada.

		Experiencia especifica: Haber participado en cuatro (4) proyectos de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial
1	Coordinador Educativo	**NBC:** Licenciaturas y título como técnico en seguridad vial. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica:** Haber participado en Tres (3) proyectos de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial o formulación de planes de seguridad vial.
1	Coordinador de Calidad	**NBC:** Ingeniería Industrial con Postgrado en Gestión de Calidad. **Experiencia:** Ocho (8) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica:** Haber participado en Tres (3) proyectos de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial o formulación de planes de seguridad vial.
4	Técnico en Seguridad vial	Título como Técnico en Seguridad vial. **Experiencia:** dos (2) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia especifica:** Haber participado en dos (2) proyectos de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial o formulación de planes de seguridad vial.
2	Personal de Apoyo	Titulo como Bachiller. **Experiencia especifica:** Haber participado en un (1) proyecto de capacitación y/o campañas de prevención en seguridad vial o formulación de planes de seguridad vial.

13.2. Experiencia:

El proponente acreditará la experiencia de conformidad con la información certificada, sobre experiencia como proveedor, en un (1) contrato cuyo objeto se relacione con campañas de seguridad vial, cuyo valor sea superior al Presupuesto Oficial y que además contenga la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

80-10-15	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios
80-10-16	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80-11-15	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de recursos humanos
81-10-22	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de transporte
86-10-17	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional - científica
93-14-17	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

- **EXPERIENCIA:**

El proponente acreditará la experiencia de conformidad con la información certificada, sobre experiencia como contratista en Tres (3) contratos cuyo objeto se relacione con campañas de seguridad vial y cuya sumatoria sea superior al Presupuesto Oficial y además contengan la totalidad de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

- **HABILITACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO**

Para el presente proceso los proponentes deberán contar con licencia de funcionamiento como Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, expedida en los términos del Decreto 4904 del 2009.

12. CRITERIOS DE COMPARACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

12.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Instituto realizará la calificación de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada uno de los proponentes. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación y dentro de los rangos de ponderación establecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta Económica	597,5
Factor Calidad: Sesiones adicionales	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento y empresas de mujeres	2,5
Total	**1000**

PROPUESTA ECONÓMICA: Hasta 597,5 Puntos.

Se le asignará un máximo de 597,5 puntos al proponente que presente la oferta económica más conveniente para la Entidad. Los puntos se calcularán de acuerdo al criterio de la Media Geométrica:

Se calculará la Media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

MG= $\sqrt[n+1]{Y1xY2xY3x \ldots YnxPO}$

Donde:

MG: Media Geométrica.

n: Número de Propuestas.

Yn: Valor de cada una de las propuestas hábiles.

PO: Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la media geométrica:

Dn: Diferencia entre MG y Yn.

Dn: MG – Yn.

Se le asignará 597,5 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG). Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, respecto al valor de la Media Geométrica y se le irá restando 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejen del valor de referencia.

Nota: La no presentación de la oferta económica es causal de rechazo de la oferta.

FACTOR CALIDAD: SESIONES ADICIONALES : Hasta 300 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de operación son:

El proponente que ofrezca sesiones adicionales de capacitación a las aprobadas inicialmente, sin costo adicional para el Instituto como valor agregado. La evaluación se realizará de la siguiente forma:

NÚMERO DE SESIONES ADICIONALES	PUNTAJE
1 Sesión adicional de Capacitación con temática propuesta por el oferente	50
2 Sesión adicional de Capacitación con temática propuesta por el oferente	100
3 Sesión adicional de Capacitación con temática propuesta por el oferente	200
4 Sesión adicional de Capacitación con temática propuesta por el oferente	300

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Hasta 100 puntos.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 680 de 2021, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas, este factor se calificará así:

REQUISITO	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo cual manifestará así en documento inserto en la oferta.	100
Cuando el proponente ofrezca los servicios profesionales, tecnólogos, técnicos y operativos de un equipo de trabajo conformado personal nacional y extranjero, donde la cuota de personal colombiano sea inferior al 50% del equipo solicitado.	50
Cuando el proponente no presente anexo a su oferta que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma.	0

NOTA: La participación del proveedor nacional, en caso de que se incluya en la oferta, deberá acreditarse mediante presentación de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, expedida bajo la organización y dirección de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que demuestre la nacionalidad colombiana de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de las personas que conforman el equipo de trabajo principal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Hasta 2,5 Puntos.

Se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos (Decreto 1860 de 2021):

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la

distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha

de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

13. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

EL INSTITUTO, responderá y restablecerá la ecuación financiera del Contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (Contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del Contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como aleas administrativos (Teoría del hecho del príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

En virtud de lo anterior, se ilustra la matriz del riesgo y forma de mitigarlo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid ad	Impacto	Calificació n Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecuci	Operaci	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastr	Extrem o	Alta
2	General	Externo	Precontr	Operaci	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada.	Inadecuada selección del contratista	Posible	Modera	Alta	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifica	interno	Planeació	Financier	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbabl e	Menor	Bajo	;Menor
4	Específico	Externo	Planeació	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operaciona	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Entidad Territorial.	Improbable	Menor	Baja	Menor

Nota: La forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) debe estar acorde con el número de riesgo seleccionado. Ejemplo: Riesgo seleccionado No 6 Mitigación seleccionada deberá ser la No 6.

No.	¿A quién le se	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económic	Persona responsabl e por implement	Monitoreo y revisión

		implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		ar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Delegada y Grupo de Contratos.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATANTE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Delegada y Grupo de Contratos.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CONTRATANTE	Verificación cuidadosa de la propuesta presentada por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Delegada y Grupo de Contratos	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios, insumos etc.	Cada vez que se presente la necesidad.
No.	**¿A quién le se**	**Tratamiento/ Controles a ser**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económic**	**Persona responsable por implement**	**Monitoreo y revisión**	

		implementados	**Probabilid**	**Impacto**	**Calificación Total**		**ar el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
4	CONTRATANTE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Delegada y Grupo de Contratos	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATANTE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Delegada y Grupo de Contratos	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilid	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

6	CONTRATANTE	**Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.**	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina Delegada y Grupo de Contratos	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

14. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Tratado o Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

14.1. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Tratado o Acuerdo Comercial		**Cuantía**
Alianza Pacífico	Chile	**Bienes y servicios $818.781.000 COP y Servicios de construcción $20.469.524.000 COP**
	Perú	
	México	**N/A**
Canadá		**N/A**
Chile		**Bienes y servicios $818.650.000 COP y Servicios de construcción $20.466.528.000 COP.**
Corea		**Bienes y servicios $834.620.000 COP y Servicios de construcción $62.596.500.000 COP. (Aplica para departamentos)**
Costa Rica		**Bienes y servicios $1.481.116.000 COP y Servicios de construcción $20.868.078.000 COP.**
Estados Unidos		**Bienes y servicios $1.481.116.000 COP y Servicios de construcción $20.868.078.000 COP.**
Estados AELC		**Bienes y servicios $818.600.000 COP y Servicios de construcción $20.465.000.000 COP.**
Triángulo Norte	El Salvador	**Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad**
	Guatemala	
	Honduras	**N/A**

Unión Europea	**Bienes y servicios $818.660.000 COP y Servicios de construcción $20.466.500.000 COP**
Comunidad Andina	**N/A**

En conclusión, el INSTITUTO por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), por lo que a los proponentes extranjeros que sean originarios de estos dos países se le dará trato de Nacional, de acuerdo en lo estipulado en los mencionados tratados.

15. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita que el Instituto tiene en la actualidad la necesidad de llevar a cabo una contratación, la cual se ofertará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y tendrá por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAMPAÑA PEDAGOGICA DE PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2026".

El monto de la respectiva partida presupuestal está certificada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000250 del 9 de octubre de 2026 y, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, se recomienda a la Entidad iniciar una convocatoria a través de la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP).

16. RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

HELMER ROJAS ZABALA
Gerente
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA